SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – 011 – 025

RESOLUCIÓN No. 528 – 2025
(Agosto 22 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-011-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 498 – 2025 del cinco (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – 011 - 2025 cuyo objeto es: DOTACIÓN Y MANTENIMENTO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE ACOPIO DE INSUMOS BIOLOGICOS DEL PAI – SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL 2025, procediéndose en igual fecha a la publicación del Pliego Definitivo de Condiciones.

Que dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – 011 – 2025, no se recibieron observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones.

Que, dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – 011 – 2025, solo se recibió una (1) oferta por parte del oferente: **A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con Nit 900.544.265 - 4, representado legalmente por **ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ RICARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.954.,444

Que los integrantes del Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – 011 – 2025, llevaron a cabo la verificación de los requisitos habilitantes, técnicos y la evaluación de los factores ponderables y como consecuencia de ello rindieron el Informe Preliminar de Evaluación del citado proceso de contratación, el cual fue corrido en traslado y publicado entre el 15 y el 21 de agosto dos mil veinticinco (2025), teniendo como resultado que la propuesta presentada por el oferente **A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con Nit 900.544.265 - 4, representado legalmente por **ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ RICARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.954.,444, no

fue habilitada jurídicamente, otorgándole la oportunidad de subsanar en el término del traslado del mencionado informe.

Que cerrado el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – 011 – 2025, se pudo evidenciar que no hubo observaciones ni objeciones al mismo.

Que el oferente **A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con Nit 900.544.265 - 4, representado legalmente por **ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ RICARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.954.,444, dentro del término establecido para subsanar los requisitos habilitantes no acreditados, cumplió con la subsanación solicitada, para los cual envió mensaje a la plataforma SECOP II aportando el Anexo 4 – Pacto de Transparencia y el RUP y el Formato N. 3 - Experiencia

Que previo análisis del documento Anexo 4 – Pacto de Transparencia y el RUP y el Formato N. 3 - Experiencia presentados por el oferente **A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con Nit 900.544.265 - 4, representado legalmente por **ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ RICARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.954.,444, el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – 011 – 2025, procedió a generar el Informe Final de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores ponderables, declarando HABILITADA la oferta presentada por el proponente **A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con Nit 900.544.265 – 4.

Que el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – 011 – 2025, según Informe Final de Evaluación de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025), recomienda adjudicar el proceso de contratación al oferente **A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con Nit 900.544.265 - 4, representado legalmente por **ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ RICARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.954.,444, por ser única propuesta, por haber sido HABILITADA y por haber obtenido un total de 99.75 puntos sobre 100, por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($79.632.420.00)**, IVA incluido, equivalentes a 55.94 SMLMV de la vigencia 2025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – 011 - 2025 el cual tiene por objeto: ***"DOTACIÓN Y MANTENIMENTO***

DE EQUIPOS DEL CENTRO DE ACOPIO DE INSUMOS BIOLOGICOS DEL PAI – SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL 2025", al proponente **A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con Nit 900.544.265 - 4, representado legalmente por **ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ RICARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.954.444, por ser única propuesta, por haber sido **HABILITADA** y por haber obtenido un total de 99.75 puntos sobre 100, por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($79.632.420.00)**, IVA incluido, equivalentes a 55.94 SMLMV de la vigencia 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente **A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con Nit 900.544.265 - 4, representado legalmente por **ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ RICARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.954.444, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación página web **www.colombiacompra.gov.co** - SECOP II a partir de lo ordenado en el cronograma de actividades

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Portal SECOP II

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Corozal - Sucre, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Original Firmado

BAYRON JOAQUÍN OSPINA TRESPALACIO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
Proyectó	Emilio José González Mercado	Asesor Externo en Contratación Estatal	
Revisó	Patricia Urzola Badel	Secretaria Jurídica y Asuntos Contractuales	
Elaboró	Lester Yuliet Medina Barreto	Secretaria de Salud	
Declaramos que hemos proyectado, revisado y elaborado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Representante Legal de la Entidad.			